



**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 4 de Marzo de 1911.

Al Sur de Isla se halla una depresión poco intensa al parecer (Palermo, 760 milímetros) y otra de menos importancia al W. de las costas de Marruecos, persistiendo sobre España un área anticiclónica que se debilita poco á poco.  
El tiempo es bueno en todas partes, de

cielo claro generalmente y vientos débiles de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se debilitan poco á poco las presiones; el tiempo es bueno en todas partes. Es probable que persista la marejada en el Cantábrico y en Galicia.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 4 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Base	Humedad.					
12 de la noche.....	713.09	5.4	3.2	4.7	70	N.....	Calma.....	Despejado.
3 de la mañana.....	11.59	1.0	-1.0	3.3	68	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	11.07	3.0	4.8	4.4	54	E.....	C. calma....	Idem.
12 del día.....	10.59	17.0	9.6	5.1	36	S.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	8.31	21.1	11.9	5.6	31	WSW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....						21.8		
Idem mínima.....						0.4		
Diferencia.....						21.4		

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones á la cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad provincial de Medicina, de Sevilla.*

Los señores opositores á la citada cátedra deberán presentarse el día 25 del corriente, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para dar comienzo á los ejercicios.

Según dispone el artículo 6.º del Reglamento, los opositores entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del primer ejercicio, según dispone el artículo 22 de dicho Reglamento.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Química industrial, con Tintorería y aprestos y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias, de Béjar.*

Se convoca á los señores opositores á dicha plaza, para el día 27 del actual, á las dos y media de la tarde, en la Facultad de Farmacia, de esta Corte, para verificar el primer ejercicio; debiendo presentar al propio tiempo los documentos de Memoria, programa y algún otro requisito que falte para completar el expediente.

El Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones, se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, el día 19, desde las diez de su mañana.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo. P.—866

*Tribunal de oposiciones á una plaza vacante de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, y dos de Profesor de Pedagogía de la misma Sección, de los Institutos de Albalade y Zamora.*

Los señores opositores á dichas plazas, se servirán concurrir el día 22 del corriente, á las nueve y media de la mañana, á la Escuela Superior de Comercio, sita en la calle de Los Madrazo, á fin de dar comienzo á los ejercicios, debiendo justificar, previamente el mismo día ante el Tribunal, su aptitud legal, y entregar el trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de una de las asignaturas de la Sección de Ciencias, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á los ejercicios, conforme al Reglamento aplicable de 11 de Agosto de 1901, declarando excluidos á los que no se presenten, salvo el caso de que aleguen justa causa de imposibilidad, á juicio del Tribunal.

El cuestionario á que han de sujetarse los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Escuela, con los ocho días de anticipación reglamentaria.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, C. M.º Cortezo.

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Monturque á Alcalá la Real con un Ramal á la Estación de Cabra, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 19.503,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la

Duda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Montenegro á Alcalá la Real con un Ramal á la Estación de Cebra, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.503,19.*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica

de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de la Estación de Villaalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.001,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por

las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de la Estación de Villaalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.001,42 pesetas.*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del

presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo preñado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año correspondía, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 28 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallaran al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

**Gobierno Civil de la provincia de Soria.**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 18 de Abril próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á Ariza (2.ª sección), sirviendo de tipo la cantidad de 8.999,90 pesetas (ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas, noventa y cinco céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Soria, 23 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Burgo de Osma á Ariza (2.ª sección), durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición, escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—179

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 18 de Abril próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Zarranzano á Molinos de Duero (trozo 1.º), sirviendo de tipo la cantidad de 4.499,90 pesetas (de cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, noventa céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 23 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Zarranzano á Molinos de Duero (trozo 1.º), durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición, escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—180

**16.º Tercio de la Guardia Civil.**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 24 del actual, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de

esta capital, para contratar el servicio de provisión de calzado, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería que componen el 16.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Balcones y Canarias.

Málaga, 3 de Marzo de 1911.—El Coronel Subinspector, Manuel Díaz Sanz.  
S—197

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Almazán.**

Ignorándose la residencia de D. Ricar-de Moreno, denunciado ante esta Alcaldía, con fecha 17 de Octubre del año último por el Guardia mayor de la cuarta comarca de Montes, de este distrito foral, que sorprendió su ganado, compuesto de 2.000 cabezas lanarés y 100 cabrías, pastoreando abusivamente en el monte Pinar, de esta población, se le hace saber por el presente que por resolución dictada con fecha 17 de Enero del corriente año, por el señor Ingeniero Jefe de dicho Distrito, le ha sido impuesta la multa de 250 pesetas ó igual cantidad como indemnización á los fondos municipales de esta villa, cuyas sumas deberá hacer efectivos la primera en papel de Pagos al Estado, y la segunda en metálico, en las arcas de este Municipio, en el improrrogable plazo de veinte días, con el apremio del 5 por 100 del total de la multa, por cada día que pase de dicho plazo sin haber hecho el pago de la misma, y con la advertencia de que se comunicará al Juzgado de instrucción de este partido, una vez terminado el periodo de apremio administrativo, la liquidación de la multa y demás responsabilidades, para que proceda á su exacción con arreglo á Derecho.

Contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, dentro de los quince días siguientes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y previo depósito en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, de esta provincia, del importe total de los daños causados y de la quinta parte de la multa impuesta.

Almazán, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Severiano Abad. M—683

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento para el Recompazo del año actual los mozoa

José Arocas Bavanda, hijo de José y Balbina.

Juan Antón Gallego, de Miguel y Marcelina.

Pedro Hernández Gavarris, de Luis y Concepción.

Bonifacio Agradas García, de Leocadio é Higinia.

Mariano Gómez Barrio, de Agapito y Fermína.

Julio López Rosas, de Trifón y Rafaela, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que se presenten en la Sala Capitular de esta población, el día 12 del próximo Febrero, y hora de las siete de su mañana, á fin de

presenciar el sorteo que ha de verificarse; asimismo se les cita para el acto de declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular, el día 5 de Marzo del año actual, á las ocho de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Almazán, 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Severiano Abad. M—332

**Aldaldía Constitucional de Almería.**

No habiendo comparecido á los actos de rectificación primera, definitiva y del sorteo, no obstante de estar citado en legal forma el mozo Oroncio Rodríguez, se le cita nuevamente por medio de este edicto, al objeto de que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho; pues de lo contrario, y de no justificarse debidamente la imposibilidad de concurrir á dicho acto, será declarado prófugo, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Almería á 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, J. Bañera. M—684

**Aldaldía Constitucional de Benisa.**

Hago saber: Que signorándose la existencia y actual paradero de los mozos:

Vicente Andrés Ivars, hijo de Francisco y Josefa.

Domingo Vongud Martínez, de Diego y Rosa.

Joaquín Ivars Ivars, de Pedro y Josefa.

Vicente Tro Torres, de Vicente y Josefa.

Antonio Vives Cardona, de Pedro y Vicenta.

Vicente Ferrer Molines, de Francisco y Vicenta, y

José Jordá Fluixa, de Marcos y María, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las ocho de su mañana, en que se llevará á efecto la rectificación de dicho alistamiento, para cumplir las obligaciones que dispone la vigente ley de Reclutamiento, en la inteligencia que, de no comparecer hasta el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá efecto el día 11 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, serán eliminados del mencionado alistamiento, en virtud de lo que determina la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Benisa, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eduardo Rodes. M—720

**Aldaldía Constitucional de Bienes.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este distrito en el año 1890, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, se cita á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las once del día anterior al segundo domingo de este mes, á exponer cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citaciones que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes, si no se presentan, se les excluirá del alistamiento, parándoles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Bienes, 20 de Febrero de 1911.—José María Sabater. M—762

**Aldaldía Constitucional de Bienes.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este distrito en el año 1890, com-

prendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las once del día anterior al segundo domingo de este mes, á exponer cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citaciones que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes, si no se presentan, se les excluirá del alistamiento, parándoles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

*Mozos que se citan.*

Juan José Salvador, hijo de padres desconocidos.

Joaquín Callejón Berruoco, de Juan y Práxedes.

Antonio Tallada y Masferrer, de Antonio y Rosa.

José Clará Rodés, de Emilio y Pilar.

Joaquín Gallart Comas, de Salvador y Teresa.

Bienes, 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Carbó Nifra. M—721

**Aldaldía Constitucional de Brime de Seg (Zamora).**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 46 de la Ley, los mozos Olegario Gutiérrez Fernández, hijo de Juan y Juliana, y Sergio María Blanco Acedo, hijo de Juan y Francisca, cuyo paradero se ignora, se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 29 del actual, á las ocho; igualmente se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el segundo domingo, 12 del próximo Febrero, á las siete, como asimismo para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo, 5 del próximo Marzo, á las ocho; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Brime de Seg (Zamora), 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eusebio Caña. M—722

**Aldaldía Constitucional de Burriana.**

D. José María Sabater Cataluña, Alcalde constitucional de Burriana.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta ciudad para el presente Reemplazo, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 46 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Antonio Carrasler Claramente, hijo de Antonio y María, que nació en esta ciudad el día 3 de Diciembre de 1890, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca por sí, ó su representante legítimo, el día 5 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que, si no lo verifica, será considerado como prófugo, como comprendido en el artículo 105 de la citada ley de Reclutamiento.

Burriana, 20 de Febrero de 1911.—José María Sabater. M—762

**Aldaldía Constitucional de Cañaverál.**

D. Modesto Flores Iglesias, Alcalde constitucional de Cañaverál, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de continuarse ignorándose el paradero del mozo Paliceto Medrano de Diego, hijo de Félix y Antera, número 27 del sorteo celebrado en este pueblo el día 12 del actual, así como el de sus padres, he dispuesto que se le cite, llamo y emplazo por medio del presente edicto, á fin de que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, para que, tallado y reconocido, pueda alegar las excepciones del servicio militar, que tenga por conveniente; previniéndole que de no verificarlo así, será declarado prófugo, conforme á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Cañaverál, 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Modesto Flores. M—686

**Aldaldía Constitucional de Cañal y Tierra.**

D. Antonio Peregrina Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañal y Tierra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, los que han sido alistados para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente, que se fija en boletines públicos de esta localidad, previniéndose también un ejemplar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, á fin de que comparezcan en la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Faustino Almenara Vallejo, hijo de José y Josefa.

Antonio Sánchez Martín, de Antonio y Antonia.

Juan Maldonado González, de José y Josefa.

Cañal, 18 de Enero de 1911.—Antonio Peregrina. M—724

**Aldaldía Constitucional de Castro Urdiales.**

D. Fernando España Laleveza, Alcalde constitucional de Castro Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Sala Consistorial, los días 11 y 12 del corriente mes y el 5 de Marzo próximo, en los que tendrán lugar, respectivamente, las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente les represente, se

les declarará prófugos en su día, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

- Vicente Fernández González, hijo de José y Florentina.
- Vicente Viribay Sierra, de Remigio y Eusbobia.
- Valentín Rubin Cuevas, de Casimiro y María.
- José Fernández Rodríguez, de Santos y Agueda.
- Ignacio Mallinedo Laidí, de Gregorio y Antonia.
- Clemente Orive Tajada, de Dionisio y Jerónima.
- Daniel Barrios Pardo, de Vicente y María.
- Victor Pérez y Ochoa, de Víctor y Josefina.
- Florencio Ayuela González, de Cecilio y María.
- José Sobrino Novillo, de Lorenzo y Pascuala.
- Anastasio Espinosa Velasco, de Anastasio y Prudencia.
- Leoncio Abad Trueba, de Donato y Faustina.
- Castro Urzúales, 1.º de Febrero de 1911.
- Fernando España Ladeveso. M—728

juicio á que haya lugar, conforme á lo establecido en el artículo 105 de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Cella á 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde Miguel Blasco.—El Secretario, Mariano Rabinad. M—805

**Alcaldía Constitucional de Castillejar.**

D. Antonio Andrés Sánchez Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Cirilo Ruiz Mañas, número 11 del sorteo del Reemplazo de 1909, así como también el de su padre, se cita á aquél por medio del presente, para que el día 5 de Marzo próximo venidero, á las ocho de la mañana, se presente en esta Sala Capitular, donde tendrá efecto el acto de clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia, que de no comparecer sin manifestar ó probar una causa justa que se lo impida, ó dejando de cumplir los preceptos de la Ley, le parará el perjuicio que en Derecho le correspondiera.

Y para su publicidad, se fija el presente en el sitio de costumbre de esta villa, insertándose otros ejemplares del mismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Castillejar, 14 de Febrero de 1911.—A. Andrés Sánchez. M—803

**Alcaldía Constitucional de Caudete.**

D. Federico Albertos González, Alcalde accidental de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento para el servicio militar el mozo Sebastián Pérez Rico, hijo de Pedro y Emilia, é ignorándose su paradero, se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, advirtiéndole que, de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Caudete, 15 de Febrero de 1911.—Federico Albertos. M—804

**Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.**

Por el presente edicto se citan á los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero actual se ignora, para que, á las diez horas del día 5 de Marzo próximo, concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, bien entendido que, de no verificarse su presentación ó justificar legalmente su falta de asistencia, sufrirán los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

- Salvador de la Callo Boborguez, hijo de José y María.
- José Rodríguez de la Peña, de José y Josefa.
- Francisco Muñoz Fernández, de José y Josefa.
- Miguel Jiménez González, de Manuel y María.
- Juan López Orlega, de Juan y María.
- José Cores Rodríguez, de Gerardo y Juana.

José López Mena, de José y Eulogia. Cortes, 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Gil. M—763

**Alcaldía Constitucional de Dúrcal.**

D. Nicolás del Castillo Agustín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del actual año, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Capitular el día 11 del presente mes, á las diez del mismo, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, en la inteligencia de que si dejaron de hacerlo serán reputados como muertos, y en analogía á la regla 4.ª del artículo 58 de la citada Ley y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Rogando á las Autoridades de donde residen los mencionados mozos ó sus padres ó tutores ó encargados hagan llegar á ellos esta citación, y al conocimiento de esta Alcaldía sus domicilios para lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

- Manuel Agustín Morales, hijo de Alejandro ó Isabel.
  - Juan Antonio Villogas García, de Vicente y Juana.
  - Felipe de la Iglesia Molina, de Juan y Carmen.
  - Agustín Fernández Melguizo, de José y Teresa.
- Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.
- Dúrcal á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Nicolás del Castillo.—Por su mandato: el Secretario, Julián Enciso. M—808

**Alcaldía Constitucional de Don Benito.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que al final se expresará, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo 2.º del artículo 47, se cita á este interesado para los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los días que previene referida ley, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer sin causa legal justificada, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozo que se cita.*

- Francisco Javier Cortés y Vázquez, hijo de Juan y Rafaela; nació el 2 de Agosto de 1890.
- Don Benito, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Miguel de Peralta Torres-Cabrera. M—730

**Alcaldía Constitucional de Cella.**

D. Miguel Blasco Iranzo, Alcalde constitucional de este pueblo de Cella (Toledo).

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Angel Vázquez Sanjurjo, natural de este pueblo, nacido el 8 de Febrero de 1890, hijo de Angel y de Dolores, alistado y sorteado en esta localidad, con el número 21, se le cita por medio de la presente, de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará en la Casa Consistorial del mismo, el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, advirtiéndole que de no comparecer le parará el per-

Cañaverál de León, 31 de Enero de 1911. Daniel González. M—725

### Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, el mozo Moisés Ortiz y Gutiérrez Barquín, hijo de Mauricio y María; é ignorándose el actual paradero, tanto del mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente, para que concurra á la Sala Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, á las ocho de la mañana del día 5 de Marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

También se cita en igual forma para dichos días y hora, en la misma Casa Consistorial, al mozo Fulgencio Aperribay Medinilla, hijo de Marcos y Toresa, del Reemplazo de 1909, por el alistamiento de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, excluido del servicio activo por defecto físico, al objeto de ser revisado en el acto de las exenciones.

Espinosa de los Monteros á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, primer Teniente: E. C., Saturnino R. de Venero.  
M—764

### Alcaldía Constitucional de Elitero.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Bonifacio Federico Barea Magaña, hijo de Julián y Florentina, nacido en esta localidad el día 25 de Mayo de 1890, y por tanto, incluido en el alistamiento de esta villa, se le cita por medio del presente, para que él, ó persona de quien dependa, comparezca en la Sala Consistorial de este Municipio los días 11 y 12 del corriente, y 5 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, á exponer lo que á su derecho convenga, en los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que impone la Ley, y pararle los perjuicios consiguientes de no comparecer á dichos actos.

Elitero, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eloy Andrés.  
M—732

### Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava (Palencia).

D. Abraham Martín Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Esteban Torres López, hijo de Doroteo y Máxima, uno y otros en ignorado paradero, se les cita para la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 11 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuentes de Nava á 6 de Febrero de 1911.  
Abraham Martín.  
M—733

### Alcaldía Constitucional de Guadalupe.

Ignorándose el paradero del mozo número 3 del sorteo, de esta capital, para el actual Reemplazo, José Díaz Cañameres, hijo de Paulino y Antonia, y procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, se le cita y requiere por medio de este edicto, para que el domingo, 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido y oírle las exenciones que alegare, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se instruirá el oportuno expediente para la declaración de prófugo, con arreglo á la Ley.

Guadalupe, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.  
M—674

### Alcaldía Constitucional de Nervias.

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el Reemplazo del año actual, se halla incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos, al mozo Félix Castrovejo Lumbrosas, hijo de Gregorio y Felicitas, que nació en dicha villa el día 10 de Julio de 1890.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dicho mozo, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan al acto del cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de los corrientes, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, para exponer lo que á su derecho convenga, pudiéndolo verificar igualmente por conducto de la Alcaldía de su domicilio, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le reputará como muerto, de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la referida Ley, por datar su ausencia más de diez años.

Nervias á 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián Larrea.  
M—734

### Alcaldía Constitucional de La Losa.

El Ayuntamiento que me honro en presidir, ha excluido del alistamiento que ha formado para el año actual, al mozo Claudio Maroto Villoslada, hijo de Antonio y Jerónima, fundándose en que tanto este mozo como sus padres, perdieron la residencia de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero; y en atención á las gestiones practicadas por esta Alcaldía en averiguar de la actual residencia de los mismos, y del expediente en su virtud instruido, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La Losa á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Angel Pérez.  
M—766

### Alcaldía Constitucional de Ledesma.

D. Francisco Iglesias Inestal, Alcalde Constitucional de esta villa de Ledesma. Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos, con arreglo

al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Victoriano Cuadrado Segurado, hijo de José é Isabel; número 16 de dicho alistamiento.

Bernardino Estévez Prieto, de Joaquín y Juana; número 43.

Antonio Sabas Aparicio, hijo natural de Emilia; número 46, y

Juan Ramón Jiménez Salazar, hijo de Antonio y Josefa; número 56.

Y habiéndose ausentado todos de esta localidad con sus familias hace más de diez años, é ignorándose su existencia y paradero, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 29 del corriente mes, ó hasta el día 11 de Febrero próximo venidero, en que deben tener lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se acordará su exclusión, conforme á lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1905, y por analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reclutamiento, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo hago saber: Que también han sido comprendidos en dicho alistamiento los mozos:

Agustín Alvarez de Juan, hijo de Fernando y Agueda; número 2.

Valeriano Rodríguez Parriedo, de Francisco y Leonarda; número 6.

Gabino Grijota Martín, de Ramigio y Magdalena; número 8.

Domínguez Mangas García, de Urbano y María; número 23.

José Iglesias Díez, de Juan y Victoria; número 31.

Tomás Rodríguez Alvarez, de Manuel y Rosa; número 45.

Leocadio Román García, de Manuel y Enriqueta; número 50; y

Domínguez Benito Rodríguez, de Igracio y Josefa; número 58.

Y no habiendo podido citárseles personalmente para la rectificación del alistamiento, constando que algunos se han ausentado de esta villa sin consentimiento de sus padres y sin saber dónde se habían marchado, aunque posteriormente han tenido noticias de que se encuentran en diferentes Estados de América, y que otros han emigrado también á América con sus familias, se les cita para que concurran á las Casas Consistoriales de esta villa el día 11 de Febrero próximo, á las once, al acto del cierre definitivo del alistamiento; al siguiente día 12, á las siete, al acto del sorteo, y el primer domingo, 5 de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallados y reconocidos, y de que aleguen las exenciones y excepciones que les asistan, en la inteligencia de que si no concurren á este último acto ni se presentaran dentro del expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes en que residan los últimos ocho mozos, que hagan llegar esta citación á su conocimiento y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder conforme á la Ley.

Ledesma, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Iglesias.  
M—736

### Alcaldía Constitucional de León.

D. Alfredo Barthe, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Eduardo Pérez Blanco, hijo de Ulpiano y Epifanía.  
Benjamín González Grijalva, de Atalo y Carmen.  
Julión Martínez González, de Anselmo y Basilia.  
Marcelino Arija Muñoz, de Pablo y Luisa.  
Gonzalo Martínez Carpintero, de Ignacio y Vicenta.  
Tito Bañilo Conde, de Andrés y Lucila.  
Francisco Abo, de padres desconocidos.  
Francisco Manguña Griedo, de Quintín y Benita.  
Ricardo Gutiérrez Fernández, de Venancio y Angela.  
Máximo Rodríguez, de padres desconocidos.  
Antonio García Salas, de Dionisio y Susana.  
Rocendo de Paz Martínez, de Julián y Natalia.  
Manuel Capelo Rodríguez, de Manuel y Antonia.  
Celestino García Sanz, de Miguel y Ana.  
Benito González Romo, de Docegracias y Nieves.  
Isidoro Méndez Fernández, de Marcos y Antonia.  
Vicente Casado Alonso, de Esteban y Manuela.  
Teófilo González Nicolás, de padres desconocidos.  
Germán Sierra, ídem.  
Guillermo Álvarez Abella, de Félix y Dolores.  
José González Tresguerras, de Pedro y Delina.  
Daniel Víctor, de padres desconocidos.  
Toribio Moises Salvador, de Toribio y Luisa.  
Elias Pérez López, de Manuel y Martina.  
Marcelino Picado Díez, de Venancio y Josefina.  
Manuel Ordóñez, de padres desconocidos.  
Aurelio Fernández Donis, de Martín y Brigida.  
Ramón Rey Viamonte, de Manuel y Teresa.  
Eduardo Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.  
Angel Gómez Merino, de Antonio y Antonia.  
Félix González, de padres desconocidos.  
Francisco Hidalgo Martínez, de Santos y Eusebia.  
Deus de Dit Medina Pérez, de Cipriano y Benita.  
Mariano Vivar Rodríguez, de Miguel y Pilar.  
Pablo Blanco, de padres desconocidos.  
Manuel García Fernández, de José y Teresa.

Basilio de Castro Maestro, de Juan y Romana.  
Alejandro García, de padres desconocidos.  
Felipe González Hernández, de Diego y Justa.  
Eduardo González, de padres desconocidos.  
Guillermo Blanco López, de Victoriano y María.  
Eulogio Lagartos, de padres desconocidos.  
Aquilino Blanco, ídem.  
Eduardo Van-Campo Pauly, de Víctor y Margarita.  
Nicanor Ceregado, de padres desconocidos.  
Pío Juan, ídem.  
Francisco González Gutiérrez, de Antonio y Nicasia.  
Alberto Alonso, de padres desconocidos.  
José Durán Cobos, de Antonio y María.  
Juan Fustol Mayorga, de Baltasar y Carmen.  
Miguel Blanco, de padres desconocidos.  
José Cobos Ordóñez, ídem.  
Luis F. y E., ídem.  
Cesario Álvarez Gil, de Miguel y Josefa.  
Emilio Muñoz Herreras, de José y Jerónima.  
Aurelio Cabal Morán, de Manuel y Manuela.  
José Martín Saló, de Ciriaco y Coloma.  
Antonio Arias, de padres desconocidos.  
Florentino Barrio García, de Blas y Teresa.  
Santiago Menac Clemente, de Jacobo y Eusebia.  
Manuel Atanasio García, de padres desconocidos.  
Pío García, ídem.  
Ramón Díez Menéndez, de Benito y Modesta.  
José Palacios León, de Mariano y Felisa.  
Miguel Losada García, de José y Patricia.  
Manuel Díez García, de Bernardo y Ciriaco.  
Esteban Sacristán Villagrà, de Natalio y María.  
Isaac Jeróniz Álvarez, de Francisco y Juana.  
Lucio Cea Martín, de Antonio y Antonia.  
Armando Gárate Onanidia, de Armando y María.  
Francisco Martínez Formoso, de Manuel y Benigna.  
José Martínez Ceballos, de Mariano y Petra.  
Francisco Cubillas Vanquell, de José y Francisca.  
Valentín Díez Blanco, de Casimiro é Isidora.  
Manuel González, de padres desconocidos.  
Manuel Blanco García, de N. é Isabel.  
Ambrosio Calza, de padres desconocidos.  
Juan Biago, ídem.  
Benificio del Socorro, ídem.  
Víctor, ídem.  
Martín Aurelio Sahagún, ídem.  
Francisco de Regis Manuel, ídem.  
Teófilo Paulino García, de N. y María.  
León, 13 de Enero de 1911.—Alfredo Barthe. M—737

**Aldaldia Constitucional de Lucena de Jalón.**

Incluido en el alistamiento para el Reemplazo actual el mozo Julián Valero Agonillas y Erosa, hijo de Julián y Francisca, que nació el día 13 de Enero de 1890, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, é ignorándose su actual paradero, se lo cita por medio de la presente, para que, personal ó legítimamente representado, comparezca en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á las diez horas del día 11 de los corrientes, con el fin de exponer enanto á su derecho convenga, apercibiéndole de que, si no compareciese, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lucena de Jalón, 7 de Febrero de 1911.  
El Alcalde ejerciente, Antonio Bueno. M—739

**Aldaldia Constitucional de Mucharavinya.**

En el alistamiento de esta villa, para el reclutamiento y Reemplazo del presente año, se encuentran incluidos, como naturales de la misma, los mozos que se detallan á continuación.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los indicados mozos, sus padres ó tutores, se citan por medio del presente edicto, á los mozos que resulten alistados para el Reemplazo del presente año, á fin de que se comparezan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Sala Capitular, el domingo primero del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce, para que, tallados y reconocidos, expongan las excepciones del servicio que ostenten convenientes, ó si la hacen en otro pueblo, que remitan los documentos que lo acrediten en la forma procedente, previniéndoles que de no hacerlo, serán declarados prófugos, conforme el artículo 105 de la ley de Reclutamiento.

Al mismo tiempo, se ruega á los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen los mozos de ignorado paradero, se sirvan comunicarlo á esta Aldaldia, si han sido ó no incluidos en aquellos alistamientos antes del cierre definitivo de dicho alistamiento.

*Mozos que se citan.*

Antonio López Sánchez, hijo de Francisco y María.  
Ramón Arias Beltrán, de Antonio y Josefa.  
José Clarós Ramírez, de José y Josefa.  
Francisco Rueda Postigo, de Francisco y Euilia.  
Manuel Sánchez Guerrero, de Rafael y Sofía.  
Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela.  
Rafael Martín Clarós, de José y Gertrudis.  
Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela.  
Luis Morales González, de José y Encarnación.  
Antonio Gallardo Marfil, de José y Feliciano.  
Antonio López Robles, de José y Antonia.  
Manuel Díaz Ramos, de Manuel é Isabel.  
Antonio Sánchez Guizarro, de Salvador y Gertrudis.

Antonio Díaz Ramos, de José y Antonia.

Bernabé Narváez Aragonés, de Bernabé y Josefa.

Antonio Pérez Narváez, de José y María. José Pérez Vidal, de José y Encarnación.

Antonio López Díaz, de José y Brigida.

Antonio Ruiz Sánchez, de José y María. Modesto Gallardo González, de Francisco y Josefa.

Antonio Clarós García, de Antonio y Encarnación.

Manuel González Gálvez, de Manuel y Mariana.

Soveriano Arias Díaz, de Manuel y Manuela.

Bernardo Ramírez Pérez, de José y Dominga.

Francisco Marfil González, de Francisco y Encarnación.

José Arias Cabrera, de José y María.

Francisco Gálvez Gómez, de José y María.

Macharaviaya, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Marruén. M—740

#### Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero se ignora, he acordado citarles por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que el día 11 de Febrero actual, en el que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusión en el mismo.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del indicado mes de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de celebrarse el día 5 del próximo mes de Marzo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer a los indicados actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Gregorio Quirós, nació el 18 de Marzo de 1890, hijo de padres desconocidos.

Miguel Rodríguez, el 29 de Septiembre de 1890, de ídem íd.

Medina de Rioseco a 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Isafas Bonásco. M—741

#### Alcaldía Constitucional de Pedroñeras.

D. José Arauz Sánchez, primer Teniente Alcalde de esta villa, en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que no encontrándose en esta localidad el mozo José Castillo Hergueta, natural de esta villa, hijo de Esteban y Nicolasa, que ha obtenido el número 23 en el sorteo del Reemplazo actual, verificado el día 12 del presente mes, se le cita por medio de este edicto para que el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, comparezca ante este Ayuntamiento para el acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pedroñeras, 14 de Febrero de 1911.—José Arauz. M—817

#### Alcaldía Constitucional de Población de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Quintas vigente, el mozo Marciano Losada Gutiérrez, hijo de Juan y de Ana, que nació el 26 de Octubre de 1890, resulta que de las indagaciones practicadas por esta Alcaldía no ha podido saberse el paradero de dicho mozo, ni de sus padres, por lo que, y a los efectos de expresada Ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 12 del mes actual, y hora de las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 5 de Marzo siguiente, a la hora de las nueve, a la clasificación y declaración de soldados, pues, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Población de Campos a 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Máximo Prieto. M—743

#### Alcaldía Constitucional de Puebla de San Adrián.

D. Eduardo María Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose en absoluto el paradero de los mozos que a continuación se relacionarán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita a los mismos para que, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, comparezcan en estas Casas Consistoriales el primer domingo de Marzo próximo, ó sea el día 5, a las ocho de la mañana, para alegar lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Casimiro Tristante Román, hijo de Julián y Santos.

José Bartolomé López Robles, de Ginés y Juana.

Juan María Carlos Morcillo Pageo, de Cecilio y Carmen.

Toribio Fernández, de Piedad.

Joaquina Fernández Fernández, de Luis y María.

Dado en Puebla de Don Adrián (Granada) a 18 de Febrero de 1911.—Eduardo Marín. M—819

#### Alcaldía Constitucional de Puebla Tornesa (Castellón)

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Juan Aragonés Centelles, hijo de Juan y Leonor, natural de esta población, comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citacio-

nes que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Puebla de Tornesa, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Tomás. M—745

#### Alcaldía Constitucional de Puigreig.

Ignorándose totalmente el paradero de los mozos Vicente Rusquets Costa, hijo de Pedro y María; Antonio Canals Taclata, de José y Teresa y Mauricio Reig Figols, de Pablo y Antonia; nacidos en este pueblo en 5 de Abril, 9 de Julio y 21 de Diciembre de 1890, respectivamente, alistados en este pueblo para el actual Reemplazo, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, tutores, amos, encargados y a cuantas personas sepan de ellos, que han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado al efecto; citándose por el presente a todos ellos, en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazo, para que personalmente ó por medio de legítimo representante, comparezcan en esta Casa Consistorial, antes de las diez del día 11 del actual mes, vigilia del sorteo, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión ó exclusión del alistamiento; en la inteligencia de que, en caso contrario, serán eliminados de él, de conformidad a las Reales Órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de la responsabilidad que a dichas personas pueda haberles.

Al propio tiempo se interesa de todos los Ayuntamientos y sus señores Presidentes, examinen si alguno ó algunos de dichos mozos figuran continuados en los alistamientos de sus respectivas localidades, dando, en tal caso, inmediato conocimiento a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Puigreig, 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sebastián Descals. M—746

#### Alcaldía Constitucional de Reinas.

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio, a los mozos anotados a continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno, se presenten ante este Ayuntamiento, al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar los días 11 del actual, a las diez de su mañana; el 12, a las siete y el 5 de Marzo, a las nueve, y si no se celebrase sesión tendrá lugar en las mismas horas, a los dos días siguientes en cada caso, según los anuncios que serán fijados al público, apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Aquilino Fernández Lorenzo, hijo de Antero y Lucía.

Blas de San Sebastián, de desconocidos.

José Fernández González, de Tomás y Práxedas.

Alberto Barrio Martínez, de Benito y Dolores.

Gregorio Rodríguez Morino, de Avelino y Victoria.

Justino de San Sebastián, de desconocidos.

Juan de San Sebastián, de desconocidos.

Salustiano Fernández Ceballos, de Ildefonso y Paula.

Luis Méndez Villar, de Juan y Dolores.

Felipe Terán Gainturri, de Pedro y Joaquina.

Andrés Pedro Román Sánchez del Río, de Juan y María.

Ignacio Rodríguez González, de Francisco y Engracia.

Antolín Eduardo Soria Ribalaigua, de Luis y Milagros.

Claudio de San Sebastián, de desconocidos.

Eusebio Macario Rabago Díez, de Gregorio y Basilia.

José García Alonso.

Victoriano Martínez Lantarón.

Roquesa a 1.º de Febrero de 1911.—Ramón de Obeso y Carreras. M—747

#### Alcaldía Constitucional de Roa.

D. Filiberto Arrontes González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, los mozos Julián Fernández Artón, hijo de Gregorio y Basilia y Daniel Frutos Obejero, hijo de Julián y Román, de ignorado paradero, se cita a aquéllos para que concurren en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el día 5 de Marzo próximo venidero, y hora de las ocho, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, para que aleguen cuantas exenciones tengan que exponer en el acto, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Roa, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Filiberto Arrontes. M—748

#### Alcaldía Constitucional de Roquetas.

D. Rogelio Pomares Sánchez, Alcalde constitucional de la población de Roquetas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurren a los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 29 del corriente y 11 de Febrero próximo, respectivamente, apercibiéndoles que, de no comparacer, serán excluidos del montado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan.*

Juan Barranco López, hijo de Juan y Rita.

Antonio Tortosa Martínez, de Pedro é Isabel.

Antonio Navarro Martínez, de Benito y Dolores.

Baldomero Alcaraz Fernández, de Eusebio é Isabel.

Damián Caza García, de Francisco y Dolores.

Gonzalo Zapata Jiménez, de Manuel é Isabel.

Francisco Navarro Díaz, de Juan y María.

Francisco López Salmerón, de Alfonso y Antonia.

José Cerezuola García, de Francisco y Clotilde.

Manuel Céspedes Villegas, de José y Angela.

Francisco Fernández Luque, de Francisco y María.

José Castillo González, de Juan y Rosa.

Gabriel Riación Zapata, de Gabriel y Dolores.

Roquetas, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Rogelio Pomares. M—749

#### Alcaldía Constitucional de Santa Pola.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento para el actual Reemplazo, que se detallan en la relación inserta al pie de este edicto, se les cita por medio del mismo para que comparezcan por sí ó por persona que legalmente les represente, a los actos de rectificación de dicho alistamiento y su cierre definitivo, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, a la hora ocho de los días 29 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, respectivamente; en la inteligencia de que el que deje de comparecer en los días y forma expresados, será eliminado del repetido alistamiento, según previene la Real orden de 10 de Febrero de 1905, confirmada por la de 30 de Noviembre de 1897.

*Mozos que se citan.*

Alberto Víctor M. Vadillo, hijo de desconocido y de Victoria.

Vicente Juan Bañuls, de Ramón y de Manuela.

Manuel Ripoll Juan, de Lorenzo y de María Josefa.

Manuel Molina, de Manuel y de desconocida.

Francisco Morant, de Francisco y de desconocida.

Juan José Juan Torregrosa, de José y de Teresa.

José Ruso Ruso, de Cayetano y de Josefa.

Rafael López, de desconocido y de Gertrudis.

Francisco Cuesta Pertusa, de Francisco y de Adelaida.

Santa Pola, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, J. Bonmati Sempere. M—750

#### Alcaldía Constitucional de Sancti Spiritus.

D. Rafael Lara y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los mozos del presente Reemplazo del Ejército, conforme con lo preceptuado en el capítulo 7.º de la vigente Ley de Quintas, de 21 de Octubre de 1896, le ha correspondido al mozo Rafael Juan de la Cruz Triana y Varela el número 5 del sorteo por el cupo de esta villa.

Igualmente hago saber: Que según me manifiesta el señor Alcalde de la ciudad de Villanueva de la Serena en oficios de 18 de Enero último y 4 del corriente mes, la familia del mozo de referencia ignoran su paradero, Y cumpliendo con lo man-

dado en los artículos 77 y 78 de la propia Ley y el 56 del Reglamento para la ejecución de aquélla, se cita por medio del presente edicto, para que el referido mozo Rafael Juan de la Cruz Triana y Varela, se presente a las ocho horas del 5 del mes de Marzo próximo venidero, en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares, para ser reconocido por el facultativo municipal y tallado por la Comisión que al efecto nombro la Corporación; advirtiéndole además que si deja de concurrir sin justa y probada causa, será declarado prófugo por su desobediencia y morosidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de las Autoridades de la Nación, y en particular del interesado.

Sancti Spiritus, 15 de Febrero de 1911. Rafael Lara. M—751

#### Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

Se cita y llama al mozo número 11 del Reemplazo de 1909, Felipe Pelayo San Expósito, hijo de padres desconocidos, procedente de la casa Inclusa de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Marzo próximo y hora de las nueve, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, para revisar la excepción que disfruta de corto de talla, advirtiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Sepúlveda a 20 de Febrero de 1911.—El Secretario, Mariano de Fustes.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Abad. M—864

#### Alcaldía Constitucional de Soria.

D. Mariano Vicén Cuartero, Alcalde constitucional de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 5 del próximo mes de Marzo comparezcan a esta Alcaldía al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos pertenecientes al Reemplazo actual de 1911:

Pascual de la Merced Luguna, expósito.

Julio Nogales Alfaro, hijo de Angel y Petra.

Cesáreo de la Iglesia, expósito.

Justo Hernández Calvo, hijo de Julián y Alejandra.

Gerardo Lucio Hueso; Marzana, de Marcos y Manuela.

Manuel García y García, de Manuel y Josefa; y

Luciano Colomer López, de Martín y Alejandra; de veinte años de edad, y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos, y, caso de ser habidos procedan a ponerlos a disposición de mi autoridad.

Soria, 17 de Febrero de 1911.—M. Vicén M—710

#### Alcaldía Constitucional de San Vicente de Alcántara.

Resultando del expediente instruido en armonía con lo que dispone el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, ignorando desde hace más de diez años el

paradero de los mozos del actual alistamiento, Jesús Borrega Badillo, hijo de José e Isabel, que nació en esta villa el día 21 de Enero de 1890, y Máximo Juan García Conde, hijo de Antolín y de Ramona, que nació el 21 de Febrero de 1890, y que por consecuencia del mismo han sido eliminados del alistamiento de este año, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 del actual, se hace público por medio de este edicto, para que en el caso de que llegue a conocimiento de los interesados, puedan solicitar su inscripción en el alistamiento del año próximo, en el que podrán hacerlo sin que les pasen los perjuicios del artículo 91 de la vigente Ley.

San Vicente de Alcántara á 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Emilio Cordero. M—752

#### Alcaldía Constitucional de Tafalla.

D. José María Azcona Díaz de Rada, Alcalde constitucional de la ciudad de Tafalla (Navarra).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión que celebró el día 29 de Enero próximo pasado, para llevar á efecto la rectificación del alistamiento, acordó excluir del mismo á los mozos Manuel Pina Pardillos, hijo de Felipe y de Pilar, y Eulogio Navarraz Berio, de Agustín y María, toda vez que se ha justificado por medio de expediente, al efecto instruido, que dichos mozos y sus familias se ausentaron de esta población hace más de diez años, y en la actualidad se ignora si viven y cuál sea su residencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y á la vez invito á cuantas personas tuviere noticia de las expresadas familias, lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Tafalla, 1.º de Febrero de 1911.—José M. Azcona. M—753

#### Alcaldía Constitucional de Verdú.

Siendo desconocido el paradero de los mozos Enrique Jiménez Reyes, hijo de José y Concepción; Pedro Gasull Garriga, de Juan y Paula, y Flaviano Soló Rabinat, de Ramón y María, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las siete del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citaciones que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Verdú, 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Mallorques. M—756

#### Alcaldía Constitucional de Valdeleasa.

No habiéndose presentado á los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, ni al sorteo los mozos

comprendidos en él, que al final se expresan, los cuales, así como sus padres, no residen en esta localidad, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el domingo día 5 de Marzo próximo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, á fin de que puedan ser tallados y reconocidos facultativamente y exponer lo que crean conveniente, pues de no verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

Eustasio Elez Farillo, hijo de Rafael y Justa.

Eulogio Navas García, de Patricio y Cecilia.

Luis Elez Rodríguez, hijo de Marcelo y María.

José Santos Garrido, de Francisco y Manuela.

Valdeleasa, 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Antonio Arroyo. M—823

#### Alcaldía Constitucional del Valle de Anué.

Este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de Enero último, acordó excluir del alistamiento del Reemplazo del año actual á los mozos comprendidos en el mismo, José Arrechea, hijo natural de María, que nació el Olagüe el 20 de Marzo de 1890, y José Martínez Temundogui, hijo de José y de Graciosa, que nació en Egozeu el 9 de Julio del mismo año, cuya ausencia en ignorado paradero ha quedado justificada en los expedientes que al efecto se han instruido.

Y se expide el presente edicto, por el que se hace saber á los referidos mozos ó sus representantes legales que si tienen que oponerse á la referida exclusión, deben presentarse ante este Ayuntamiento antes del día 12 del mes actual.

Olagüe, 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Ojarzu. M—815

#### Alcaldía Constitucional de Villafamés.

Ignorándose el paradero de los mozos José Vicente Expósito, hijo de padres desconocidos; José Barrachina Capdevila; Víctor Jeremías Ibáñez Capdevila, de José y Josefa, y Manuel Edo Angel, de Blas y Rosa, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte, que la falta de comparencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede haberles, según el artículo 105 de la repetida ley.

Villafamés, á 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Salvador. M—826

#### Alcaldía Constitucional de Villajoyosa.

D. Jaime Linares Xerri, Alcalde constitucional de Villajoyosa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero del mozo Juan Amador Carmona, hijo de Blas y María, nacido en esta población, é incluido en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se le cita para que por sí, ó por persona que legalmente le represente, comparezca en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las ocho horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó en los sucesivos hasta el 11 de Febrero próximo, en que se ocurrirá aquél definitivamente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Villajoyosa, 20 de Enero de 1911.—Jaime Linares. M—759

#### Alcaldía Constitucional de Villacastín (Segovia).

D. Mariano Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de Villacastín, provincia de Segovia.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, como naturales de la misma, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores y demás personas que les representen se ignora, no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, se les cita por el presente para que comparezcan al acto del cierre y rectificación definitiva del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once del día 11 del mes actual; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Mariano Martínez González, hijo de Miguel y María de las Candelas; nació el 25 de Enero de 1890.

Bartolomé Rodríguez Tabanera, hijo de Estanislao y Felipa; nació el 24 de Agosto de 1890.

Villacastín, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Rodríguez. M—758

## ANUNCIOS OFICIALES

#### Minas de Berga.

Haciendo uso de las facultades que me concede el contrato de compra de las minas de la disuelta sociedad Ferrocarril y Minas de Berga, en el cual se estipuló que las Obligaciones que se emitían serían amortizadas en cincuenta años ó antes, si así me conviniera, he resuelto amortizarlas todas en el día de hoy, y, por lo tanto, los tenedores de las mismas podrán pasar á cobrar su capital, más los intereses de los meses de Enero y Febrero del corriente año, en las oficinas de los Sres. Taberner, Carlos, Tolrá y Manaut, S. en C., donde se les facilitará la correspondiente factura para su presentación y cobro.

Barcelona, 28 de Febrero de 1911.—José E. de Olano. X—451

**Crédito de la Unión Minera.**

*Su situación el día 28 de Febrero de 1911.*

**ACTIVO**

Caja.....		5.014.000,84	
Sucursal del Banco de España.....		241.486,87	
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		49.538,02	
Efectos en Cartera.....		47.093.038,21	
Corresponsales deudores.....		3.333.989,46	
Préstamos con garantía de valores.....		3.332.390,08	
Cuentas corrientes con ídem.....		9.643.993,67	
Pólizas de crédito con ídem.....		18.038.350,00	
Deudores diversos.....		410.465,97	
Gastos generales.....		35.033,23	
Gastos de instalación.....		1,00	
Mobiliario.....		1,00	
Valores en poder de los corresponsales.....		3.226.072,75	
Cupones y amortizaciones al cobro.....		69.804,00	
Accionistas.....		7.500.000,00	
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00	
			<b>106.285.834,70</b>
<i>Nominales.</i>			
Depósitos de efectos en custodia.....	50.477.123,12		
Ídem de íd. necesarios.....	150.000,00		
Ídem en garantía de préstamos.....	5.142.209,08		
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	20.403.560,00		85.172.892,20
			<b>191.458.726,90</b>

**PASIVO**

Capital.....		20.000.000,00	
Fondo de reserva.....	250.000,00		
Segundo fondo de reserva.....	2.575.000,00		
Fondo de reserva especial.....	325.000,00		3.150.000,00
Cuentas corrientes.....		16.746.517,12	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.205.558,99	
Ídem anuales.....		5.429.568,37	
Impuestos en la Caja de Ahorros.....		23.306.540,46	
Corresponsales acreedores.....		6.435.194,17	
Acreedores diversos.....		11.414.645,29	
Efectos á pagar.....		942,85	
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.038.350,00	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		73.126,06	
Dividendo activo.....		17.211,75	
Beneficios.....		468.179,64	
			<b>106.285.834,70</b>
<i>Nominales.</i>			
Depositantes de efectos en custodia.....	50.477.123,12		
Ídem de íd. necesarios.....	150.000,00		
Ídem en garantía de préstamos.....	5.142.209,08		
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	20.403.560,00		85.172.892,20
			<b>191.458.726,90</b>

Bilbao, 28 de Febrero de 1911.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozuña. X—450

**La Recompensa.**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de esta Sociedad, se hace saber á los señores socios, que se ha puesto al cobro el dividendo pasivo, número 8, á cinco pesetas por acción.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—452